



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Aprehensión
Radicado	05001 40 03 027 2021 01225 00
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandada	Luz Adriana Marín González
Decisión	Corrige providencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C.G. del P., se corrige el auto del treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), mediante el cual se admitió orden de aprehensión en la presente acción, en el sentido de indicar que la placa del vehículo objeto de la presente causa es **JBL 492** y no JBJ 492, como se indicó en el mismo.

El presente auto se deberá allegar conjuntamente a la diligencia. Y se expedirá de nuevo oficio con la presente corrección.

Se remite vinculo del proceso [05001400302720210122500-2](https://www.corteconstitucional.gov.co/decision/05001400302720210122500-2)

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f857e032c74ba81c27a87db76692674bd91fbe9a2723ecd5a33ac5bcb665d167**

Documento generado en 11/10/2022 02:34:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>